RESOLUCIÓN Nº 084/13

VISTO:

Las Ordenes Revalidadas de Fénix Comestibles Nº 1534 por la suma de $ 3.159,96; Nº 1554 por $ 7.876,02 ; Nº 1555 por $ 1.910,18 y Orden de Pago Nº 1630 de Julio E. Carballo por la suma de $ 1.473,00

Y CONSIDERANDO:

Que conforme con los procedimientos vigentes se procedió a remitir las Ordenes Revalidadas Nº/s 1534, 1554 y 1555 con fecha 29 de mayo de 2013 y la Orden de Pago Nº 1630 con fecha 5 de junio de 2013, para el correspondiente visado del Tribunal de Cuentas, según constancias obrantes en la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad;

Que se ha cumplido el plazo de cinco días hábiles desde que el Tribunal de Cuentas tomó conocimiento, sin que a la fecha dicho organismo haya producido ningún pronunciamiento al respecto;

Que conforme lo establecido en el artículo 84 inc 2 de la Ley 8102 corresponde dar por visados dichos actos administrativos;

Por lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal

R E S U E L V E

Art. 1º.-: TENGANSE por visadas las Ordenes Revalidadas de Fénix Comestibles Nº 1534 por la suma de $ 3.159,96; Nº 1554 por $ 7.876,02 ; Nº 1555 por $ 1.910,18, (remitidas al Tribunal de Cuentas con fecha 29 de mayo de 2013) y Orden de Pago Nº 1630 de Julio E. Carballo por la suma de $ 1.473,00, (remitida al referido cuerpo con fecha 5 de junio de 2013); por los motivos establecidos en los considerandos de la presente Resolución.-

Art. 2º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de junio de 2013.-

Firmado: OSVALDO MARQUES GUSTAVO SEZ
SEC. GOB. INTENDENTE MUNICIPAL